Guías de A.A.®

Finanzas

de la O.S.G., Box 459, Grand Central Station, New York, NY 10163

Las Guías de A.A. están basadas en la experiencia compartida de los miembros de A.A. de las diversas áreas. También reflejan los consejos de las Doce Tradiciones y de la Conferencia de Servicios Generales (EE.UU./Canadá). De acuerdo con nuestra Tradición de autonomía, excepto en asuntos que afecten a otros grupos o a A.A. considerado como un todo, la mayoría de las decisiones se toman por medio de la conciencia de grupo de los miembros participantes. El propósito de estas Guías es ayudar a llegar a una conciencia de grupo informada.

"Las numerosas actividades de Paso Doce por las que transmitimos nuestro mensaje a los alcohólicos enfermos de todo el mundo son la sangre vivificadora de nuestra aventura de A.A. Sin esta actividad vital, pronto nos volveríamos anémicos; literalmente, nos secaríamos y moriríamos.

"Ahora bien, ¿cómo se encajan los servicios de A.A.—mundiales, de área y locales—en el cuadro global? ¿Por qué debemos financiarlos? La respuesta es bastante sencilla. Todos y cada uno de los servicios de A.A. están encaminados a hacernos posible realizar más y mejores trabajos de Paso Doce, ya sea que se trate de un local de reunión de grupo, de una oficina central o de intergrupo para facilitar la hospitalización y el apadrinamiento, o de la Sede de servicios mundiales [ahora conocida como la Oficina de Servicios Generales] para mantener nuestra unidad y asegurar nuestra eficacia en todas partes del mundo.

"Estas agencias de servicios, aunque no son muy costosas, son absolutamente esenciales para nuestro continuo desarrollo—para nuestra supervivencia como Comunidad. Sus gastos son una obligación colectiva, que recae directamente sobre todos nosotros. Mantener nuestros servicios es, de hecho, reconocer que A.A. debe funcionar en todas partes a su plena potencia—y que de acuerdo a nuestra Tradición de automantenimiento, *nosotros vamos a pagar la cuenta*".

Bill W., Grapevine de octubre de 1967

Una de las responsabilidades de la OSG es compartir las experiencias de A.A. con los grupos y miembros que las solicitan. En estas Guías, nos es grato proporcionar algunos compartimientos procedentes de diversas fuentes, aunque somos conscientes de que suele haber mucha variedad en la forma concreta de hacer las cosas. Por lo tanto, si su grupo ha encontrado soluciones diferentes a las que se citan más adelante, les rogamos que nos las comuniquen para que podamos compartir sus experiencias con otros.

Algunas preguntas frecuentes que hemos recibido en la OSG referentes a las finanzas tienen que ver con temas tales como el alquiler que paga el grupo, las cuentas bancarias y los seguros; reembolso para los trabajadores de servicio; deducciones de impuestos y números de identidad; papeles que desempeñan los Comités de Finanzas de la Junta de Servicios Generales y de la Conferencia.

DONDE SE MEZCLAN LA ESPIRITUALIDAD Y EL DINERO

Los miembros celebran la sobriedad dando de su tiempo, energía y dinero para apoyar nuestro Paso Doce—llevar el mensaje—el servicio básico que ofrece la Comunidad de A.A. Para asegurar que se paguen los gastos del grupo, los miembros echan dinero en la canasta que se pasa en cada reunión. Cada miembro tiene la responsabilidad de sostener los servicios que han sido pedidos por la Comunidad de A.A. para ayudar a facilitar el vital trabajo de Paso Doce de A.A. Las contribuciones se hacen en espíritu de sacrificio y cumplen con el código de A.A. de "amor y servicio." Las contribuciones también recalcan la naturaleza espiritual de nuestra Comunidad y nuestro amor y confianza mutuos. Nos hemos dado cuenta de que estas contribuciones son tan importantes para cada miembro como lo son para los centros de servicio que apoyan.

MANTENER LA ESTRUCTURA DE A.A.

Pregunta: **¿Por qué los grupos de A.A. mantienen los servicios esenciales de A.A.?**

Respuesta: Porque los servicios benefician a todos los grupos. Nuestra Séptima Tradición dice: "Todo grupo de A.A. debe ser completamente automantenido, negándose a aceptar contribuciones ajenas".

Los A.A. quieren que nuestra Comunidad perdure, y que esté disponible para el futuro alcohólico. Un grupo de A.A. hace esto posible cuidando de sus gastos de grupo básicos: alquiler, refrescos, literatura de A.A. Después de cubrir estos gastos de grupo básicos y proporcionar un lugar de reunión, muchos grupos participan manteniendo la oficina central (intergrupo) donde haya una, los comités de servicios generales de distrito y de área, y la Oficina de Servicios Generales (OSG).

Pregunta: **¿Cómo pueden participar los grupos?**

Respuesta: Para ayudar a mantener los servicios esenciales de A.A., la Conferencia de Servicios Generales sugiere que los grupos, por medio de una conciencia de grupo informada, adopten un plan específico de contribuciones adaptado a las circunstancias económicas del grupo. Después de pagar los gastos básicos del grupo (alquiler, refrescos, literatura de A.A., listas de reuniones locales), y guardar una "reserva prudente" para cubrir gastos inesperados, el grupo puede decidir ayudar a llevar el mensaje de otra manera enviando dinero a las siguientes entidades de servicio de A.A.:

- El distrito local que se comunica directamente con los grupos, y que expresa la conciencia de grupo del distrito en las asambleas de área y sirve como vínculo entre los delegados de área y los RSG.

- El comité de área, que coordina las actividades vitales de A.A. en una extensa área geográfica; envía un delegado a la reunión anual de la Conferencia de Servicios Generales; realiza asambleas de área para determinar las necesidades de la Comunidad; proporciona información a todos los niveles de servicio.
- El intergrupo u oficina central local, que en muchos casos ofrece un servicio telefónico para las llamadas de Paso Doce y otras solicitudes de información; coordinación de las actividades de los grupos, ventas de literatura de A.A., trabajo en instituciones, actividades de información pública y cooperación con la comunidad profesional.
- La Oficina de Servicios Generales de A.A., que sirve como un centro de información de A.A. y se comunica con los miembros y grupos de los Estados Unidos y Canadá, y a veces de todo el mundo; publica la literatura de A.A.; y suministra información y experiencia a los profesionales y otras personas interesadas en A.A.

Pregunta: **¿No va todo el dinero de A.A. al mismo fondo? Es decir, cuando nuestro grupo contribuye a la oficina central (intergrupo), ¿no se distribuye también nuestro dinero al área, al distrito y a la Junta de Servicios Generales (para las operaciones de la OSG)?**

Respuesta: Cada entidad de A.A.—grupo, distrito, área, oficina central y OSG—proporciona un servicio específico y es autónoma. Es necesario enviar cheques separados a cada entidad. (Nota: Algunas entidades locales de A.A. envían a la OSG una parte de las contribuciones que reciben.)

Pregunta: **¿Cómo reparten los grupos el exceso de sus fondos?**

Respuesta: En el folleto "El Automantenimiento: donde se mezclan la espiritualidad y el dinero" aparecen ejemplos de planes de contribuciones. Los grupos individuales toman sus decisiones basadas en su conciencia de grupo.

Pregunta: **Después de cubrir los gastos de nuestro grupo, nos queda muy poco dinero. ¿No es algo vergonzoso enviar tan solo unos pocos centavos?**

Respuesta: La Conferencia de Servicios Generales ha recalcado que lo importante no es la *cantidad* que cada grupo contribuye sino el hecho de que cada grupo contribuya algo. En una asamblea de servicio reciente, un R.S.G. dijo "participar contribuyendo es una obligación espiritual".

Pregunta: **¿Cómo sabemos que la OSG ha recibido nuestra contribución y se la ha atribuido a nuestro grupo?**

Respuesta: Se acusa recibo de todas las contribuciones de los grupos por medio de un recibo computarizado que se envía a la persona indicada en su sobre de contribuciones, o al R.S.G. si no se indica un nombre y una dirección.

A los R.S.G. de cada grupo se les envía trimestralmente un estado de cuentas de contribuciones. En estos estados de cuentas aparece información de contribuciones en lo que va de año, ya sea que el grupo contribuya o no.

Pregunta: **Nuestro grupo estaría encantado de contribuir a estas entidades de servicio, pero no sabemos adónde enviar nuestro cheque. ¿Dónde puedo encontrar las direcciones postales?**

Respuesta: Si en su comunidad hay una oficina central/intergrupo, ésta aparecerá en la guía de teléfonos. (Si su grupo aún no tiene un representante de intergrupo, piensen en elegir uno.)

El representante de servicios generales de su grupo (R.S.G.) probablemente tiene las direcciones de los comités de área y de distrito. Si no es así, llamen a la OSG para obtener información: (212-870-3400)

Otras fuentes: Los nombres y las direcciones de su delegado de servicios generales y del coordinador del área aparecen en su Directorio regional de A.A.

Las contribuciones a la Junta de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos se pueden enviar a:

General Service Office
Grand Central Station
P.O. Box 459
New York, NY 10163

Hagan los cheques a favor de: "General Service Board" y escriban el número de su grupo en el cheque. En la OSG hay disponibles sobres para contribuciones de grupo con la dirección impresa. (Vean el catálogo/formulario de pedidos.)

Pregunta: **¿Es posible hacer contribuciones en línea?**

Respuesta: Los miembros de A.A. también pueden hacer contribuciones en línea en el sitio Web de A.A. de la OSG, www.aa.org. Las contribuciones en línea se pueden hacer por tarjeta de crédito o E-check expedido por un banco de los Estados Unidos. Los usuarios crean primero un perfil confidencial de usuario que incluye una identificación de usuario y una contraseña.

Aunque el sitio para contribuciones en línea está protegido con la más moderna tecnología de cifrado, la OSG sugiere que los miembros utilicen el sistema de contribuciones en línea desde una computadora personal de su propiedad o que controlen completamente, ya que entrar información confidencial personal y/o financiera en una computadora pública o compartida puede suponer ciertos riesgos de seguridad. Por lo tanto, se sugiere que los miembros que utilicen computadoras en bibliotecas públicas, en centros de negocios de hoteles, cibercafés e incluso en sus lugares de trabajo, y computadoras de amigos o conocidos sigan haciendo sus contribuciones por medio de los métodos tradicionales de teléfono o correo postal.

PREGUNTAS QUE SE HACEN FRECUENTEMENTE

Pregunta: **Nuestro tesorero se acaba de escapar con el dinero. ¿Qué debemos hacer?**

Respuesta: Desgraciadamente, esta situación se presenta, aunque rara vez. Siempre se tiene la opción de emprender una acción legal, pero la mayoría de los grupos lo evitan. En algunos casos, la persona que robó el dinero reaparece y lo devuelve.

A algunos grupos les ha resultado conveniente celebrar una reunión de conciencia de grupo para considerar la forma en la que se manejan los asuntos económicos del grupo. Algunas preguntas que se podrían hacer en esta reunión aparecen a continuación: A la hora de elegir al tesorero ¿demuestra el grupo buen criterio al seleccionar un miembro responsable para ocupar este puesto? ¿Se ayuda al tesorero a entender sus responsabilidades tal como se sugiere en los folletos "El Grupo de A.A.", "El automantenimiento: donde se mezclan la espiritualidad y el dinero" y el artículo de servicio "El tesorero de un grupo de A.A."? ¿Hacen que el tesorero rinda cuenta de sus actividades presentando regularmente informes al respecto y están disponibles los libros del tesorero para ser revisados en las reuniones de negocios? ¿Está el grupo acumulando fondos excesivos?

Pregunta: **Nuestro grupo está planeando hacer una fiesta para celebrar su aniversario. ¿Podemos utilizar los fondos de la Séptima Tradición para pagar los gastos de decoración y comida?**

Respuesta: La mayoría de los miembros de A.A. entienden que sus contribuciones de la Séptima Tradición se utilizarán para pagar los gastos del grupo y los trabajos de Paso Doce. Las fiestas de aniversario de grupo, aunque a muchos miembros les parece que son tradicionales y útiles, no se consideran como trabajo de Paso Doce. Algunos grupos piden a sus miembros que hagan contribuciones adicionales para cubrir los gastos de estas celebraciones. Otros hacen una segunda colecta. Le corresponde a cada grupo tomar su propia decisión, y ninguna de estas posibilidades parece estar en conflicto con la Séptima Tradición de automantenimiento.

Pregunta: **¿Puede nuestro grupo aceptar donativos de negocios locales o de organizaciones o individuos no-A.A.? ¿Puede nuestro grupo hacer un donativo a un refugio local para personas sin hogar, a una institución de tratamiento, etc.?**

Respuesta: Alcohólicos Anónimos no acepta contribuciones de afuera. De acuerdo con la Sexta Tradición, A.A. no hace contribuciones a organizaciones o empresas ajenas, por muy dignas que sean.

Pregunta: **Si la institución donde se reúne el grupo de A.A. no puede aceptar alquiler (como en el caso de un edificio federal o estatal), ¿qué se puede hacer en conformidad con nuestra tradición de automantenimiento?**

Respuesta: Normalmente el grupo puede contribuir de alguna otra forma. Por ejemplo, el grupo puede proporcionar muebles o equipos a la institución o ayudar al mantenimiento.

Pregunta: **¿Es nuestro grupo responsable de reembolsar los gastos de los trabajadores de servicio?**

Respuesta: Cada grupo, distrito, área o comité de servicio es autónomo, por supuesto, y cada uno tiene diferentes necesidades y recursos. Aunque ciertamente es algo que le corresponde decidir a la conciencia de grupo, muchos miembros de A.A. parecen estar de acuerdo en que no se debe excluir a nadie del servicio por motivos económicos. Algunos trabajadores de servicio pagan los gastos de su propio bolsillo, y a otros se les reembolsan.

En las áreas que celebran asambleas de dos o tres días, a veces se cubren los gastos de los participantes (R.S.G., M.C.D., etc.) pidiendo a los grupos que contribuyan para sufragar los gastos de sus oficiales de confianza. Los gastos de los oficiales de área normalmente los cubre la tesorería de área. En *El Manual de Servicio de A.A.* hay información referente a este asunto.

CUENTAS BANCARIAS Y NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN FISCALES

Pregunta: **Nuestro grupo necesita abrir una cuenta corriente y se nos pidió un "número de identificación". ¿Podemos usar el de la OSG?**

Respuesta: Cada vez más frecuentemente, se pide a los grupos de A.A. de los EE.UU. que den al banco un número de identificación al abrir una cuenta corriente o de ahorros, ya sea que produzca o no produzca intereses. Según los auditores externos de la OSG, ninguna organización local de A.A. puede utilizar la condición de exención de impuestos o el número de identificación de la Junta de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, Inc. Las entidades locales deben obtener su propia condición de exención de impuestos y sus propios números de identificación.

Pregunta: **¿Cómo podemos obtener un número de impuestos para la cuenta corriente de nuestro grupo?***

Respuesta: Normalmente el primer paso es obtener un número de identificación federal ("Federal ID Number"). Este es como su número personal de Seguridad Social, es el vínculo de su grupo con el mundo— no el mundo de A.A. Cada grupo debe completar el formulario SS-4 *Application for Employer Identification Number* ["Solicitud para número de identificación de empleador"] para obtener su propio número. Para conseguir el formulario, llame a la oficina local de Seguridad Social o IRS cuyo número aparece la guía de teléfonos. Se puede acceder el IRS por Internet y descargar el formulario si prefieren hacerlo así. www.irs.gov

En el formulario aparece la pregunta de si hay un número de exención que se aplique a todos. La respuesta es que no. Cada grupo tiene que obtener su propio número.

Para estar exento de impuestos, hay que dar unos pasos más. Primero, pidan al IRS el formulario *Publication 557 Tax Exempt Status for Your Organizations* (Exención de impuestos para sus organizaciones). (La OSG está exenta según lo dispuesto por la sección 501 (C) (3) del código.)

Si deciden que es necesario obtener la "exención de impuestos", pidan al IRS el paquete 1023, "*Application for Recognition of Exemption"* (Solicitud de ser reconocidos como exento de impuestos)," según lo dispuesto por sección 501 (C) (3) del Código del IRS. También necesitarán el formulario 8718 "*User Fee for Exempt Organization Letter Request*" (tarifa de usuario para solicitar una carta de organización exenta de impuestos). Ya que puede ser necesario presentar un informe rigurosamente detallado puede ser conveniente consultar con un contable o abogado especializado en la materia.

**Esta información se aplica a los EE.UU. únicamente.*

Pregunta: **¿Y los impuestos estatales, locales y provinciales?**

Respuesta: No podemos ayudarlos con este asunto. Les sugerimos que consulten con gente de su área que tengan experiencia relacionada.

IMPUESTOS, EXENCIONES DE GRUPO, ETC.

La OSG no tiene intención alguna de aconsejar a los grupos u otras entidades de A.A. acerca de los impuestos. Solo estamos tratando de informarles sobre diversos cambios en las leyes de impuestos acerca de los cuales pueden hablar con un contable o especialista de impuestos locales. Esta información se refiere únicamente a los Estados Unidos, no al Canadá.

Algunas preguntas que hemos recibido recientemente:

- He oído decir que las leyes han cambiado y nuestro grupo está automáticamente exento de impuestos.
- He oído decir que nuestro grupo debía haber presentado una tarjeta postal en vez de una declaración de impuestos.
- He oído decir que porque no hemos presentado la tarjeta postal y han pasado tres años automáticamente no estamos exentos de impuestos.
- He oído decir que las contribuciones de mi grupo son [no son] deducibles de los impuestos porque presentamos [no presentamos] las tarjetas.
- Mi grupo no quiere gastar el tiempo y el dinero para cumplir con las nuevas normas.
- Mi grupo no tiene suficiente dinero para preocuparse de las normas.

Pregunta: **¿Puedo deducir las contribuciones que hago a mi grupo?**

Respuesta: A no ser que su grupo esté oficialmente exento –lo cual supone hacer todos los trámites necesarios para estar exento, presentar los formularios apropiados, pagar las tarifas apropiadas– las contribuciones a su grupo no son deducibles en su declaración de impuestos personal.

Si no se presentó la solicitud de exención, los donantes no pueden deducir las contribuciones caritativas a ninguna organización a la que se requiere solicitar la exención y que no lo ha hecho. (Página 20 Capítulo 3 sección 501 9c) 3 Organizaciones)

Si los ingresos anuales de su grupo son inferiores a $5,000, no tienen que solicitar exención. No obstante, si el grupo no está registrado con el IRS (es decir, no se inscribieron voluntariamente para el programa 990-N) entonces no parece lógico que se puedan deducir las contribuciones.

Pregunta: **¿Son deducibles de los impuestos las contribuciones a la OSG (la Junta de Servicios Generales de Nueva York)?**

Respuesta: Sí. La Junta de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos de Nueva York figura en la lista de organizaciones exentas de impuestos aprobadas que pueden aceptar contribuciones de acuerdo con lo estipulado en la sección 501 (c) 3 del Internal Revenue Code. La JSG presentó todas las solicitudes apropiadas y fue aprobada por el IRS como organización exenta de impuestos que puede aceptar contribuciones. La organización emplea contables y tiene una auditoría anual efectuada por contables públicos certificados externos y presenta al IRS las declaraciones de impuestos anuales, las cuales están abiertas para inspección pública.

Pregunta: **¿Son deducibles de los impuestos las contribuciones a la estructura local de intergrupo o Área?**

Respuesta: No se puede generalizar sobre las entidades locales. Hay que preguntarles si han recibido una carta del IRS que indica que están exentas de impuestos.

Pregunta: **¿Qué utilizan los grupos como estatutos o acta constitutiva? Nuestro grupo no está constituido en sociedad ni organizado oficialmente y parece que el IRS o los bancos exigen esa información. ¿Qué debemos hacer?**

Respuesta: La información requerida por el IRS incluye los documentos de organización. Tenemos entendido que en algunas ocasiones algunos grupos de A.A. u otras entidades han utilizado la forma corta de las Tradiciones como sus documentos de organización.

Pregunta: **¿Qué debo hacer si mi grupo tiene ingresos superiores a $5,000 pero no cree importante presentar los documentos apropiados?**

Respuesta: Hablen en una reunión de negocios sobre el asunto para explicar que como buen miembro de la sociedad el grupo debe tener la madurez suficiente para cumplir con las leyes apropiadas.

Pregunta: **¿Por qué han cambiado estas reglas y por qué debemos hacer esto?**

Respuesta: Las normas de impuestos van siempre evolucionando y probablemente seguirán haciéndolo. Las organizaciones no lucrativas (en su mayoría benéficas) han recibido mucha atención en los últimos años debido en parte a que algunas organizaciones abusaron de las normas y estaban operando para el beneficio personal de ciertos individuos que controlaban las organizaciones. Además, debido a los beneficios fiscales de deducir los donativos a organizaciones benéficas, el gobierno federal tiene un gran interés en asegurar que las organizaciones benéficas se forman, operan y se disuelven de manera apropiada y legal.

Extractos de la publicación 557 del IRS, página 22 (revisada octubre 2010)

Organizaciones que no tienen que presentar el formulario 1023 (solicitud de exención)

Algunas organizaciones no tienen que presentar el formulario 1023 (solicitud de exención)

- "cualquier organización (que no sea una fundación privada) que normalmente tienen ingresos brutos no superiores a $5,000

Estas organizaciones están exentas automáticamente si cumplen los requisitos de la sección 510 (c) 3.

Básicamente, la sección 510 (c) 3 cubre las organizaciones benéficas educativas, religiosas y científicas.

Documentos requeridos anualmente:

Pregunta: **¿Se requiere que una organización presente una e-Postcard (declaración anual) si no tenía que presentar una solicitud de exención de impuestos?**

Respuesta: Sí. Algunas organizaciones no tienen que presentar una solicitud de exención de impuestos pero tienen el requisito de presentar una e-Postcard. Si su organización no presentó una solicitud de exención de impuestos porque es una organización 510 (c) 3 cuyos ingresos brutos anuales normalmente no son superiores a $5,000 o porque está exenta de acuerdo con lo estipulado por otra sección, como por ejemplo, 510 (c) 4, un oficial de la organización debe llamar a Customer Account Services al 1-877-829-5500 (llamada gratuita) para pedir que la organización se constituya de manera que pueda presentar una e-Postcard.

En una e-Postcard se solicita la siguiente información: número de identificación de empleador; año fiscal; nombre legal y dirección de correo; otros nombres que utiliza la organización; nombre y dirección del oficial principal; dirección del sitio Web, si lo tiene; confirmación de que los ingresos brutos de la organización normalmente son inferiores a $25,000 ($50,000 para los años fiscales que finalizan el 31 de diciembre de 2010 o posterior); una declaración de que la organización ha cesado de operar o va a cesar de operar.

Hay dudas referentes a las organizaciones que no han presentado las e-Postcards durante los pasados tres años desde que cambiaron las leyes. Lo mejor sería llamar al número indicado arriba y pedir que se hagan los arreglos necesarios.

Las organizaciones que normalmente tiene ingresos brutos superiores a $5,000 y quieren ser consideradas exentas de impuestos deben presentar los documentos apropiados.

Las organizaciones que lo han hecho y tienen ingresos brutos inferiores a $25,000 hasta el 31 de diciembre de 2010 y a $50,000 después de esa fecha pueden presentar la Declaración Anual por e-Postcard mencionada anteriormente.

Las organizaciones con ingresos brutos superiores a $50,000 e inferiores a $200,000 pueden presentar el formulario 990 EZ y aquellas con ingresos brutos superiores a $200,000 o activos superiores a $500,000 tienen que presentar el formulario 990.

SEGUROS

Pregunta: **El propietario nos ha pedido que obtengamos nuestro propio seguro de responsabilidad civil. ¿Puede ayudar la OSG?**

Respuesta: No. El seguro de responsabilidad civil de la OSG no puede cubrir a los grupos locales de A.A. Los grupos son autónomos y no son subsidiarios de la OSG. Algunos grupos cooperan con la institución donde se reúnen y compran una cláusula adicional en la póliza de seguros de la institución. El grupo puede consultar con un abogado o agente de seguros local sobre asuntos de responsabilidad civil.

LAS FINANZAS DE LA OSG

Pregunta: **¿Quién maneja la parte de las contribuciones de su grupo que se envía a la OSG?**

Respuesta: La Junta de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos, Inc. está encargada de la custodia de todos los fondos contribuidos. El Comité de Finanzas y Presupuesto de la junta se reúne trimestralmente para examinar y aprobar el presupuesto y las cuentas revisadas de la OSG

El proceso presupuestario de la OSG está bajo la dirección del C.F.O. (director financiero), quien supervisa el presupuesto anual de la OSG, el cual es examinado por el gerente general antes de ser presentado ante el Comité de Finanzas y Presupuesto de la Junta de A.A.W.S. Luego A.A.W.S. remite el presupuesto al Comité de Finanzas y Presupuesto de los custodios, el cual recomienda el presupuesto a la Junta de Servicios Generales.

Pregunta: **¿Qué es el Fondo General?**

Respuesta: El Fondo General es la suma de dinero procedente de las contribuciones de los grupos y miembros de A.A. Este fondo está administrado por la Junta de Servicios Generales. La OSG no puede aceptar contribuciones destinadas a un proyecto o servicio específicos.

Pregunta: **¿Qué es el Fondo de Reserva?**

Respuesta: El Fondo de Reserva es la "reserva prudente" de la OSG. Se guarda principalmente para tener recursos suficientes para asegurar la continuidad de los servicios esenciales de la OSG y del A.A. Grapevine por un período máximo de un año en caso de una imprevista y sustancial reducción de los ingresos normales de la organización.

Pregunta: **¿Cómo se sufragan los servicios de la OSG?**

Respuesta: Casi el 70% de los servicios de la OSG se sufragan con las contribuciones de los grupos, el Plan de Aniversario, las contribuciones de las oficinas centrales, de distrito y de área, y el excedente de las conferencias y otros eventos de A.A. El resto se sufraga con los beneficios de la venta de literatura de A.A.

Pregunta: **¿Hay límite en la cantidad que un miembro de A.A. puede contribuir a la OSG?**

Respuesta: Sí. El límite es de $3,000 al año.

Pregunta: **¿Se puede legar dinero a A.A. en los testamentos?**

Respuesta: Sólo se aceptan legados en testamentos de miembros de A.A. con un máximo de $5,000 por persona, sólo por una vez y no en perpetuidad.

Pregunta: **¿Puede una persona que no es miembro de A.A. hacer una contribución a la OSG en memoria de un miembro de A.A. que ha fallecido?**

Respuesta: Aunque la OSG se siente profundamente agradecida por estas ofertas, los cheques, ya que sean en memoria o no, se devuelven a todas las personas que no son miembros de A.A. A.A. no acepta contribuciones de personas que no son miembros. Cuando

recibimos una contribución hecha a la OSG en memoria devolvemos el cheque acompañado de una carta para informar a la persona acerca de nuestra tradición de automantenimiento. La OSG explica a las personas que no son miembros de A.A. lo que puede ser uno de los aspectos más desconcertantes de nuestra Comunidad.

Pregunta: **¿Hay límite en la cantidad de dinero que un grupo de A.A. o un evento de A.A. pueden contribuir a la OSG?**

Respuesta: No.

Pregunta: **¿Acepta la OSG contribuciones por tarjeta de crédito?**

Respuesta: Sí.

Pregunta: **¿Qué es el Plan de Aniversario?**

Respuesta: La Conferencia de Servicios Generales de 1955 aprobó el Plan de Aniversario, según el cual algunos miembros de la Comunidad envían al año un dólar por cada año de sobriedad que llevan en A.A. Otros envían $3.65, un centavo al día, por cada año. Otros contribuyen más dinero, pero la cantidad no puede ser superior a $3,000 por año.

Pregunta: **¿Qué es el Mes de Gratitud?**

Respuesta: Muchos grupos han elegido el mes de noviembre como período especial para expresar su agradecimiento al programa de A.A. En 1970, como ampliación del Plan de Aniversario, la Oficina de Servicios Generales recomendó que "los comités de área y de estado organicen un Mes de Gratitud para complementar las contribuciones regulares de los grupos".

Para más información sobre las finanzas

"El tesorero de un grupo de A.A."

El Informe Final de la Conferencia (sección de Finanzas)

El Manual de Servicio de A.A./Doce Conceptos para el Servicio Mundial

Folletos:

"El Automantenimiento: Donde se mezclan la espiritualidad y el dinero"

"El Grupo de A.A."

"Doce Tradiciones Ilustradas"

"La Tradición de A.A.—cómo de desarrolló"

Ejemplos de contribuciones de grupos a las entidades de servicio de A.A.*

Plan de reparto de _____
(NOMBRE DE SU GRUPO)

Nº de servicio de su grupo # _____
(Asegúrese de escribir el nombre y Nº de servicio en todas las contribuciones.)

____**%** al distrito
____**%** al comité de área
____**%** a la O.S.G.
____**%** al intergrupo u oficina central
____**%** a otras entidades de servicios de A.A.
____**%** a otras entidades de servicios de A.A.

O

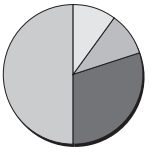

10% al distrito
10% al comité de área
30% a la O.S.G.
50% al intergrupo u oficina central

O

Si no tienen intergrupo/oficina central.

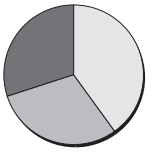

40% al distrito
30% al área
30% a la O.S.G.

**De "El Automantenimiento: Donde se mezclan la espiritualidad y el dinero"*